



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Parral, 12 de Enero de 2009.-

## ORDENANZA Nº 1/2009

### VISTOS

- 1) La celebración de la semana parralina, a desarrollarse entre los días 27 y 31 de Enero de 2009.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y legislación vigente.-
- 3) El acuerdo de Concejo de sesión de 12 de Enero de 2009

### DECRETO:

**1.- AUTORIZASE**, la instalación de la XX Feria Artesanal en la Plaza de Armas de Parral, con la participación de **60 stands de artesanos** en diferentes técnicas, entre los días 27 y 31 de Enero de 2009, ambas fechas inclusive. Dichos stands se ubicarán en el círculo central de la Plaza de Armas.

**2.- DESIGNASE**, coordinador de esta actividad, al encargado de la Oficina de Cultura y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Parral, quien junto a una comisión elegida por el Sr. Alcalde, efectuará la selección de artesanos, el día 22 de Enero de 2009.-

**3.- ESTABLECESE**, que todo artesano seleccionado, deberá cancelar por concepto de inscripción la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos).-

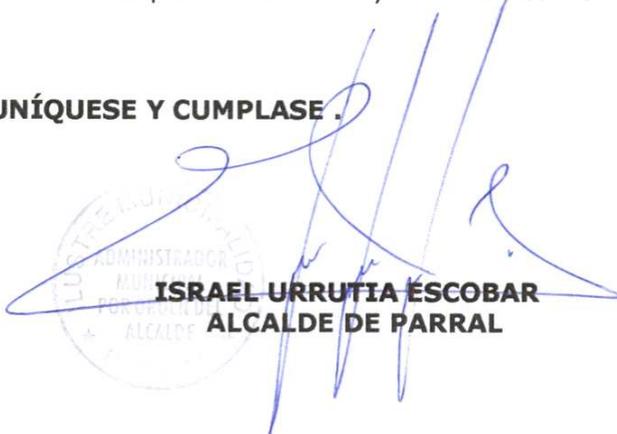
**4.- AUTORIZASE**, asimismo, la instalación **25 stands de venta de bazar**, los que se ubicarán en el costado Oriente de la Plaza de Armas de la ciudad; la instalación de **stands de venta de comidas típicas** en calle Urrutia, entre Av. Aníbal Pinto y calle Dieciocho; y la instalación de **carros y puestos de comidas y jugos, para llevar** que se ubicarán en el costado Poniente de la Plaza de Armas; todos previa solicitud escrita presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, debiendo cancelar los interesados la suma de \$15.000.-

**5.- AUTORIZASE** la instalación de vendedores ambulantes, con excepción de comercio de ropa, frutas y verduras, y que tengan vigente el permiso otorgado por la Municipalidad; debiendo solicitar su participación por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad y obtener en el Departamento de Patentes la ubicación definitiva que tendrán en la Plaza de Armas.-

**6.- DISPONESE**, que los derechos establecidos deberán ser ingresados en arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, y siempre y cuando se haya cumplido previamente con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos y contando con la resolución sanitaria si correspondiere.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE .**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carabineros
- 2.- Dpto. Patentes Comerciales
- 3.-Dpto. Jurídico
- 4.-Oficina de Cultura y Turismo
- 5.- Secretaría Municipal

- 6.- Diario El Sol
- 7.- Radio Consistorial
- 8.- Radio Neruda
- 9.- Inspectores Municipales
- 10.-Of. Partes